



Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOTIFICACION POR EDICTO

CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

La suscrita secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

HACE SABER:

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del ocho (8) de marzo de 2021, proferido dentro del Expediente N° 063-2020 se dispuso en la parte resolutive lo siguiente,

“(…) RESUELVE

PRIMERO: Abrir de *Indagación Preliminar* al señor **LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA**, en su condición de Director Territorial Valle del Instituto Nacional de Vías INVIAS, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

• **DOCUMENTALES**

1) Solicitar al Grupo de Gestión del Talento Humano se sirva informar:

a) Los datos laborales del señor **LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA**, se requiere la fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, incluyendo el actual, dependencias en las cuales ha prestado sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida, funciones asignadas, según el caso.

b) Manual de funciones y competencias laborales respecto del empleo Director Territorial Valle del Instituto Nacional de Vías INVIAS, para el año 2020.

2) Solicitar a la Dirección Territorial Valle del Instituto Nacional de Vías INVIAS un informe ejecutivo donde se señale cuál y cómo surtió la gestión en el año 2020 en relación con la firma digital de las certificaciones laborales que se expiden en el aplicativo del Ministerio de Hacienda -Oficina de Bonos Pensionales, **indicando número de certificación y fecha de expedición y de firma.**

3) Solicitar a la Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Vías INVIAS si se ha puesto en conocimiento de dicha dependencia la no firma de las certificaciones por parte del Director Territorial Valle para la vigencia 2020 y los requerimientos hechos a la mencionada Dirección. Enviar copia de esto.

4) Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina Operación Bonos Pensionales si ha vislumbrado inactividad en la firma de las certificaciones laborales por parte del usuario **LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16717501, Director Territorial Valle del INVIAS y si ha hecho algún requerimiento. En caso afirmativo enviar copia de esto.

5) Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del indagado, para lo cual se descargarán de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• **TESTIMONIALES**

1) Escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de queja disciplinaria a la señora **ORLANDA MOSQUERA ESTRADA**. En fecha y hora que se fijará posteriormente.


• **VERSIÓN LIBRE**

Escuchar en diligencia de versión libre al indagado **LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA**, si así lo considera; en fecha y hora que se fijará posteriormente, diligencia en la que podrán estar asistidos por un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 92 de Ley 734 de 2002.

TERCERO: Por la Secretaría del Grupo de Control Disciplinario Interno del INVIAS, **NOTIFICAR** la apertura de la presente Indagación Preliminar al señor **LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA**, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, haciéndole entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones, de conformidad con los Artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. Adviértase que pueden nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchada en versión libre y espontánea.

CUARTO: Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas al Profesional **JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA**, adscrita a la Secretaría General – Grupo de Control Interno Disciplinario, por el término de seis (6) meses, para adelantar el trámite respectivo de esta actuación disciplinaria y una vez finalizado el término o antes, proceda a proyectar la decisión que en derecho corresponda.

QUINTO: Comunicar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente Investigación Disciplinaria.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOTIFICACION POR EDICTO</p>			CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	2	DE	2


SEXO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado digitalmente)

CLARA MARGARITA MONTILLA HERRERA
Secretaria General (...)

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del veinticinco (25) de marzo de 2021 y se desfija a las 5:00 p.m., del veintinueve (29) de marzo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.


ZORAIDA FANDINO CALVERA
 Funcionaria
 Grupo Control Disciplinario Interno
 C.C. Expediente 063-2020